



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 032-2023-MPU-ALC**

Contamana, 20 de enero de 2023.

**VISTO:**

El Informe N° 003-2023-MPU-C-ALC-GM-GPPO-SGPYO-LNP, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Organización de fecha 19ENE2023, Carta N° 041-2023-MPU-ALC-GM-OAL-GPPYO, Informe Legal N° 011-2023-MPU-A-GM-OAL, emitida por la Oficina de Asesoría Legal de fecha 19ENE2023, en donde concluye declarar Procedente, la aprobación del proyecto de directiva denominada: "DIRECTIVA PARA LA ASIGNACION Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI – CONTAMANA", y;



**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el art.37 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, la administración del Fondo Fijo para Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo en la citada Directiva.



Que, de acuerdo con las Normas Generales de Tesorería NGT06 "Uso de Fondo para Caja Chica", aprobada por la R.D N° 026-80-EF/77.15 y NGT – 07: "Reposición oportuna del Fondo para pagos en efectivo y del fondo para caja chica" y NGT 08 "Arqueos sorpresivos";



Que, es conveniente emitir normas de carácter interno que permitan establecer los procedimientos administrativos que permitan optimizar el uso en efectivo en aplicación de medidas de austeridad, racionalidad del gasto llevando a cabo una administración eficaz y eficiente de los recursos a través de un adecuado control de la ejecución del gasto, así como su rendición al fondo para la caja chica;

Que, la presente directiva es de obligatorio cumplimiento por parte de quien se encargue de la administración de la caja chica para pagos en efectivo y de quienes administran parte de la misma, tales como tesorería, contabilidad y usuario del fondo, cuyas funciones están relacionadas con el control y adecuado manejo de la caja chica.



Que, la DIRECTIVA N° 002-2023-MPU-SGPYO "DIRECTIVA PARA LA ASIGNACION Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI – CONTAMANA", tiene como base legal las siguientes normas:

Dirección: Jr. Amazonas N° 307 – CONTAMANA, Provincia de Ucayali – Región Loreto

Web: [alcaldia@muniucayali.gob.pe](mailto:alcaldia@muniucayali.gob.pe). / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)

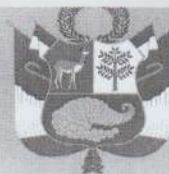
"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..." .....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 De octubre de 1900

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- b) Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- c) Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- d) Decreto Legislativo N° 1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.
- e) Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
- f) Ley N° 28425 Ley de Racionalización de los Gastos Públicos.
- g) Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG; que aprueba las normas técnicas de control interno.
- h) Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificaciones.
- i) Resolución Superintendencia N° 233-2008/SUNAT, que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago
- j) Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, que aprueba las normas generales del Sistema de Tesorería: NGT 05 "Uso del Fondo para pagos en efectivo", NGT 06 "Uso del Fondo para Caja Chica", NGT 07 "Reposición oportuna del Fondo para pagos en efectivo y del Fondo para Caja Chica" y NGT 08 "Arqueos Sorpresivos".
- k) Resolución de Contaduría N° 067-97-EF/93.01, que aprueba el compendio de Normatividad Contable; Instructivo N°1 "Documentos y libros contables".
- l) Decreto Supremo N° 309-2022-EF, que aprueba la Unidad Impositiva Tributaria (UIT S/. 4,950.00 (Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 soles) para el Año Fiscal 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la "**DIRECTIVA PARA LA ASIGNACION Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA**"; la misma que está compuesta de catorce (14) artículos y dos (02) formatos, y que, en texto anexo, forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento estricto de la presente directiva, bajo responsabilidad;

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadísticas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana ([www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)), y a la oficina de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Ucayali  
Contamana - Loreto

Dr. RODOLFO PEDRO LOVO TELLO  
Alcalde Provincial

Dirección: Jr. Amazonas N° 307 - CONTAMANA, Provincia de Ucayali - Región Loreto

Web: [alcaldia@muniucayali.gob.pe](mailto:alcaldia@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)

"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..." .....